

BOLETIN OFICIAL EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEL DIA 20 DE MAYO DE 1988

Número 73

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

ADMINISTRACION:	PRECIOS DE SUSCRIPCION	ANUNCIOS:
Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4	Un trimestre 1.500 ptas.	Línea o fracción de línea 60 ptas.
Teléfono: 21 10 63	Un semestre 2.500 »	Franqueo concertado, 06/3
	Un año 4.000 »	

Número 1.562

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL

Servicio Territorial de Agricultura Ganadería y Montes de Avila

Don Roberto Bernardos Sáez, con domicilio en Avenida de los Deportes, número 9, 5.º, Arévalo (Avila), ha solicitado la creación de un coto de caza menor, con la denominación «El Llano» y 770 hectáreas de superficie, sito en término municipal de Tolbaños (Avila).

Lo que se hace público para que todos aquellos que se consideren interesados puedan formular las alegaciones oportunos en las oficinas del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza en Avila, durante el plazo de 15 días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 29 de abril de 1988.

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, *José Luis Pujades Martín*.

Número 1.613

MINISTERIO DE TRABAJO

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose dictado resolución por esta Dirección Provincial co-

mo consecuencia de infracción de la legislación social en los expedientes incoados a los titulares cuyos domicilios e importes de las sanciones se relacionan a continuación:

S-77/88; Distre, S. A.; Cebreiros; sanción, 10.000 pesetas.

S-78/88; Construcciones Menga, S. A.; Avila; sanción, 10.000 pesetas.

S-81/88; Manuel Trigo Mondria; Madrid; sanción, 5.000 pesetas.

Y no habiendo sido posible su notificación por correo certificado con acuse de recibo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (Boletín Oficial del Estado del 18). Al mismo tiempo se les advierte del derecho que les asiste para interponer recurso de alzada en la forma establecida en los artículos 33 y 34 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio (B. O. E. de 12 de agosto), ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, por conducto de esta Dirección, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, a 11 de mayo de 1988.

El Secretario General, *Enrique Rodríguez Bermejo*.

Número 1.615

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

TESORERIA TERRITORIAL AVILA

EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose emitido Resolución confirmatoria del requerimiento de cuotas número 1.573/87, cuyo importe total es de 79.391 pesetas (setenta y nueve mil trescientas noventa y una), correspondiente al trabajador don Luis Bartolomé Collantes, cuyo último domicilio conocido fue en Avenida José Antonio, número 20, 2.º, 3, e ignorándose el actual paradero, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado tercero del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

En Avila, a 10 de mayo de 1988.
El Tesorero Territorial, *Fernando Pascual Jiménez*.

Número 1.674

NOTARIA DE DON JOSE-MARIA GOMEZ RIESCO

AVILA

EDICTO

Yo, *José-Maria Gómez Riesco*, Notario del Ilustre Colegio de Madrid, con residencia en la Ciudad de Avila,

HAGO CONSTAR:

Que con fecha de veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta-

ta y ocho, y a instancia de don Francisco López Rueda, mayor de edad, casado con doña Concepción Grande López, albañil, vecino de Avila, con domicilio en calle María-Antonio Nebreda, número 20, titular del Documento Nacional de Identidad n.º 6.487.313, se ha iniciado en mi Notaría Acta de Notoriedad al amparo de los artículos 203 de la Ley Hipotecaria, 288 y siguientes del Reglamento de la misma y 209 y 210 del Reglamento Notarial, para lograr la inscripción en el Registro de la Propiedad de Avila de un exceso de cabida de sesenta y ocho metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados, que se atribuye a la siguiente finca urbana sita en esta Ciudad:

Casa en la calle del Marqués de Santo Domingo, número diecisiete antes calle del Cucadero, sin número, de una extensión superficial según el título y según el Registro de ciento ocho metros cuadrados y en la realidad de ciento setenta y seis metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados. Linda: por la derecha entrando, casa de D.ª María López Gómez, hoy de Juan Gómez y otros, y Travesía del Puente Adaja, izquierda, huerta de don Juan Martín González y don Fausto López Rodríguez, hoy finca de doña Felipa Mancebo Sánchez; y espalda, corral de la casa de don Fausto López Rodríguez, hoy finca de don Agustín Sánchez González. Por el frente linda con la citada calle del Marqués de Santo Domingo.

Inscrita en el citado Registro de la Propiedad al tomo 1.229, libro 131, folio 22, finca número 3.388, inscripción quinta.

Lo que se notifica: A los señores doña María de los Angeles, don Pedro o Pedro Manuel, y doña Crescenciana Gutiérrez Hernández, don Jesús, doña María-Sonsoles y doña María-Teresa Gutiérrez del Nogal, personas todas ellas de quienes procede la finca, a don Armando González-Novo Gargantilla, a quien pertenece actualmente una de las fincas colindantes (a todos los cuales se cita nominativamente por no ser conocidos sus domicilios) y genéricamente a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre la finca descrita, a fin de que durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de es.

ta notificación puedan comparecer en mi Notaría en Plaza de Sánchez Albornoz, 4 (Bajada), Avila, exponiendo y justificando sus derechos.

Avila, a trece de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Notario, *Ilegible*.

Sección de Anuncios

OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En el juicio declarativo de menor cuantía número 5/88, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de Avila y su partido, ha visto estos autos n.º 5/88 de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de don Eduardo Martín Jiménez, doña Justina Jiménez Arribas, doña María de las Candelas Martín Jiménez, doña Teresa Martín Jiménez y doña María Sonsoles Martín Jiménez, dirigidos por el Letrado don Arturo Familiar Sánchez, y representados por el Procurador don Fernando López del Barrio, contra la Comunidad de Propietarios de Dr. Fléming, 10, don Bruno Segura Sánchez, defendidos por el Letrado don Antonio Sánchez González y representados por la Procurador doña Beatriz González Fernández y contra los demandados ad cautelam, declarados en rebeldía, doña Teresa Fuentetaja de Pablos, don Sebastián Gutiérrez Sánchez, don Manuel Hernández Muñoz y don Rafael Martínez Hernández.

FALLO: Que debo desestimar y desestimo la demanda formulada por don Eduardo Martín Jiménez, doña Justina Jiménez Arribas, doña María de las Candelas Martín Jiménez, doña Teresa Martín Jiménez y doña María Sonsoles Martín Jiménez, representados por el Procurador don Fernando

López del Barrio, contra la Comunidad de Propietarios del edificio situado en el número 10 de la calle Doctor Fléming, de esta ciudad, representada por la Procurador doña Beatriz González Fernández y contra don Bruno Segura Sánchez, doña Teresa Fuentetaja de Pablos, don Sebastián Gutiérrez Sánchez, don Manuel Hernández Muñoz y don Rafael Martínez Hernández, declarados en rebeldía, absolviendo a los mencionados demandados de las pretensiones de la misma y con expresa imposición a los demandantes de las costas del presente juicio.

Así por esta mi sentencia que a los demandados rebeldes les será notificada en la forma prevenida en la Ley, a menos que dentro del plazo de cinco días se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—Ildefonso García del Pozo.

Y para la notificación a los demandados en rebeldía se expide el presente, en Avila, a veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.492

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE AVILA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 750/87, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA.—En la ciudad de Avila, a veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Banco Español de Crédito, representado por el Procurador señor Sánchez González, y dirigida por el Letrado, señor González Díaz, y de la otra como demandado don Antonio Sánchez Martín, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelanté la ejecu-

ción despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al demandado, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 451.366 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia a menos que se solicite su notificación personal al demandado dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Avila, a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.620

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 184/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 28 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, y dirigida por el Letrado D. Jesús M. Jiménez Berrón, y de la otra como demandados don José María Jiménez Hernández y doña María del Carmen Augusto Núñez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes em-

bargados a los demandados don José María Jiménez Hernández y doña María del Carmen Augusto Núñez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 894.856 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.636

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCION
DE AVILA

E D I C T O

En los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 183/88, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

SENTENCIA: En la ciudad de Avila, a 28 de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Ilmo. Sr. D. Ildefonso García del Pozo, Magistrado Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una como demandante Caja de Ahorros de Avila, representada por la Procurador doña Francisca L. Gómez Salas, y dirigida por el Letrado D. Jesús M. Jiménez Berrón, y de la otra como demandados don José María Jiménez Hernández y doña María del Carmen Augusto Núñez, por su incomparecencia en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades.

FALLO: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer

trance y remate de los bienes embargados a los demandados don José M.ª Jiménez Hernández y D.ª M.ª del Carmen Augusto Núñez, y con su producto hacer completo el pago al actor de la cantidad de 792.160 pesetas de principal, de gastos de protesto y los intereses legales de dicha suma, condenando a referidos demandados al total pago de las costas del procedimiento.

Notifíquenseles esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la Provincia, a menos que se solicite su notificación personal a los demandados dentro de tercero día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo, Ildefonso García del Pozo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Avila, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

El Magistrado Juez, *Ilegible*.—
El Secretario, *Ilegible*.

—1.637

JUZGADO DE PRIMERA
INSTANCIA NUMERO UNO DE
SABADELL

Don Joaquín de Oro Pulido y López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Sabadell.

Por el presente hago saber, para general y público conocimiento: que en este Juzgado de Primera Instancia número uno de Sabadell, se sigue expediente sobre solicitud de Declaración de Herederos Abintestato de don Prudencio Jiménez García, fallecido el pasado día 29 de abril de 1986, en la ciudad de Sabadell, instado por el Procurador Sr. Francisco Canalias Gómez, en nombre y representación de doña María Cruz Jiménez García, solicitando que en unión con su hermano don Florentino Jiménez García, sean declarados únicos y universales herederos de su difunto hermano al haber fallecido sin testar, y por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro

de los treinta días a partir de la publicación de la presente.

Dado en Sabadell, a veintidós de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—1.666

Ayuntamiento de Tiñosillos

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Tiñosillos (Avila), D. Adelino Garrido Martín,

HACE SABER:

Que por don Epifanio Hernández Gallego, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Venta al por Menor de Alimentos, en un establecimiento sito en calle Ayuntamiento, s/n., de este Municipio, lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad, puedan formular, ante este Ayuntamiento y por escrito las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días a contar desde la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Tiñosillos, a 19 de febrero de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—618

Ayuntamiento de La Horcajada

EDICTO

Este Ayuntamiento ha acordado la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil con servicios varios, que se registrará con arreglo a las siguientes bases:

1.º OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de Oposición Libre, de una plaza de Alguacil Municipal con servicios varios y que se encuentra encuadrada en el subgrupo de subalternos de Administración General, y dotada con el suel-

do correspondiente al Grupo E, coeficiente 1,4, y demás retribuciones complementarias legales.

2.º CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

Podrán tomar parte quienes reúnan las siguientes condiciones:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y faltarle al menos 10 años para cumplir 65, el día de la publicación de esta convocatoria.
- c) Poseer Certificado de Estudios Primarios, Escolaridad o equivalente.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) Observar buena conducta tanto pública como privada.
- f) No padecer defecto físico o enfermedad que le impida el ejercicio normal del cargo.
- g) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad, según lo dispuesto en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.
- h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- i) Estar en posesión del carnet de conducir, clase B1 o B2.

3.º INSTANCIAS.

Quienes deseen tomar parte, deberán presentar la correspondiente instancia con arreglo al modelo que al final de estas bases se indica, suscrita por el interesado y dirigida al señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Horcajada, acompañando resguardo de haber ingresado en la Depositaria Municipal la cantidad de 1.000 pesetas, en concepto de derecho de examen.

4.º El plazo de presentación de instancias será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en la Secretaría del Ayun-

tamiento o haciéndose uso de los medios establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.º Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, remitiendo una copia de la misma para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de los 15 días siguientes al de su inserción.

Una vez examinadas las reclamaciones en el supuesto de que las mismas se presentasen, por Resolución de la Alcaldía se dará publicidad a la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

6.º Publicadas las mencionadas listas se nombrará el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios, haciéndose pública su composición en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de la Casa Consistorial, y que estará compuesto por el señor Alcalde de la Corporación o Concejal en quien delegue, que actuará en calidad de Presidente, actuando como Vocales un representante del profesorado oficial, un representante de la Junta de Castilla y León y el Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará asimismo como Secretario del Tribunal.

Los nombramientos podrán ser impugnados en el plazo de 15 días a partir de la publicación por los que se crean interesados.

7.º La fecha de los ejercicios se publicará con 15 días de antelación, sin perjuicio de la citación personal, indicando lugar, día y horas en que se llevarán a efecto.

8.º EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios constarán en lo siguiente:

- a) Lectura en voz alta de un texto y escritura al dictado (15 minutos).
- b) Operaciones elementales de aritmética con problemas propuestos por el Tribunal (20 minutos).
- c) Redacción de un Boletín de Denuncias (20 minutos).

9.º Cada miembro del Tribunal podrá otorgar una puntuación de 10 puntos como máximo en cada uno de los tres ejercicios referidos, siéndole necesario al opositor para aprobar, un mínimo de 15 puntos, no siendo por tanto ninguno de los ejercicios eliminato-rio.

10.º Sumados el total de las puntuaciones el tribunal formulará propuesta nombramiento para el aspirante que haya alcanzado la puntuación más alta.

11.º El aspirante propuesto por el Tribunal, aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de 30 días hábiles, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos siguientes:

- a) Certificado de nacimiento.
- b) Certificado de Estudios Primarios o equivalente.
- c) Certificado de carecer de antecedentes penales.
- d) Certificado de Alcaldía de su residencia sobre conducta.
- e) Declaración jurada de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad.
- f) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que dificulte el normal ejercicio de la función.

Quien tuviera la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos anteriormente detallados. Debiendo presentar certificación que acredite su condición del Organismo de quien dependan.

12.º Aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de 30 días hábiles, perdiendo todos sus derechos si no tomara posesión en el plazo señalado.

13. El que resulte nombrado, tendrá los cometidos siguientes:

- a) Los propios del Alguacil y Agente del Juzgado de Paz.
- b) Voz pública.
- c) Atención al Reloj de la Villa.

d) Encargado del abastecimiento de Aguas, cloración de las mismas, vigilancia y limpieza de tomas y arquetas, lectura de contadores, cobro de recibos y colaboración en arreglo de pequeñas averías.

e) Cobro de Puestos de vías públicas y recaudación de tasas e impuestos municipales que le asignen.

f) Encargado de la calefacción de todos los edificios públicos municipales.

g) Reposición de lámparas del alumbrado público.

h) Vigilancia de tráfico urbano y confección de Boletines de denuncias por infracción al código de la circulación y Bandos de la Alcaldía.

i) Limpieza de las vías públicas

j) Sepulturero.

k) Riego de jardines Municipales.

l) Encargado de la Báscula.

m) Cuantas otras funciones o cometidos que sin estar relacionados anteriormente juzguen necesaria su prestación el señor Alcalde-Presidente.

14. Aquellos que se consideren interesados podrán impugnar las presentes bases y la convocatoria mediante recurso de reposición ante la Casa Consistorial dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

15.º Para lo no previsto en las bases anteriores regirá lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás disposiciones aplicables en la materia.

16. INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado, igualmente, para resolver todas cuantas dudas se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el de la Oposición en todo lo previsto en estas bases.

MODELO DE INSTANCIA

Don, de años de edad, de estado, profesión, con residencia en, provincia de, con Documento Nacional de Identidad número, solicita se digne admitirme a la Oposición libre convocada por ese Ayuntamiento para la provisión en propiedad de una plaza de Alguacil Municipal, servicios varios, con sujeción a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, de fecha y a tal efecto declaro bajo mi responsabilidad reunir todas las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria, aceptando plenamente las mismas y en especial la reseñada en el punto núm. 13.

En, a de de 19.....

Firma del solicitante.

Dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Horcajada (Avila).

La Horcajada, abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.497

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Por medio del presente se hace público: El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 28 de abril, ha acordado: avocar las competencias que este Organismo había delegado en la Comisión de Gobierno mediante acuerdo plenario de 21 de julio de 1987, ejerciendo en lo sucesivo directamente las competencias que le atribuye la legislación vigente.

Lo que se publica por este medio, para general conocimiento y en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R. D. 2.568/1986, de 28 de noviembre (B. O. E. número 305).

En Burgohondo, a 29 de abril de 1988.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.498

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Por este Ayuntamiento se tramitan expedientes de permuta de diversos terrenos de propiedad municipal por otros de propiedad privada, según el siguiente detalle:

1.º Permuta de las parcelas urbanas de propiedad municipal situadas en El Zaire, números 14, 15 y 16, de 163, 158 y 180 metros cuadrados, respectivamente, valoradas conjuntamente en la cantidad de 1.263.000 pesetas, con dos solares, sitios en la calle Goya, números 1 y 29, de Burgohondo, propiedad de doña Petra de la Iglesia Calvo, con 227,45 y 42 metros cuadrados respectivamente, valoradas en la cantidad de pesetas 1.226.045, en conjunto. La diferencia de valores existente entre los bienes objeto de permuta se abonará por la propietaria doña Petra de la Iglesia. Los terrenos que se adquieren por el Ayuntamiento se destinarán a ampliación del recinto de la piscina municipal.

2.º Permuta de una parcela urbana de propiedad municipal de 100 metros cuadrados de superficie, en el sitio de La Canchuela, valorada en la cantidad de 150.000 pesetas, por una porción de terreno de 32,175 metros cuadrados en el Camino de Puente Nueva, de igual valor que el anterior, propiedad de don Fausto Muñoz Calvo. El terreno cuya adquisición se pretende por el Ayuntamiento se destinará a ensanche del citado camino.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se hace público para que durante el plazo de los 15 días siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia puedan examinarse los expedientes y presentar las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

En Burgohondo, a 29 de abril de 1988.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.499

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Habiendo sido oprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico - Administrativas que servirán de base para el arrendamiento de un terreno de propiedad municipal con destino a la instalación de una estación de Servicio; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 del R. D. L. 781/1986, de 18 de abril, se expone al público por plazo de los 8 días siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

En Burgohondo, a 29 de abril de 1988.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.500

Ayuntamiento de Navahondilla

A N U N C I O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento en Pleno el Proyecto de Parcelación y de Urbanización de «Valle del Tiétar», Urbanización de «Pinar del Valle», se somete a información pública por el plazo de un mes, estando a disposición de cuantas personas se consideren interesadas, en las oficinas de esta Secretaría, para su examen, pudiendo formularse las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes a su derecho durante el plazo mencionado.

En Navahondilla, a 15 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.501

Ayuntamiento de Burgohondo

A N U N C I O

Resolución del Ayuntamiento de Burgohondo por la que se convoca licitación pública por el sistema de concurso, para adjudicar la explotación de la Piscina Municipal.

OBJETO: La adjudicación de la explotación de la Piscina Municipal y sus servicios complementarios.

DURACION: Las temporadas 1988, 89 y 90. La apertura de las instalaciones se efectuará el día 1 de julio.

TIPO: Cien mil (100.000) pesetas anuales, como mínimo. Esta cantidad será revisable en función de la evolución del I. P. C.

GARANTIAS: Se constituirá fianza provisional por importe de 25.000 pesetas y definitiva por 250.000 pesetas, ésta mediante aval bancario.

PROPOSICIONES: Presentación: En la Secretaría Municipal, de 9 de la mañana a 14 horas, en días laborables, durante los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO: Se ajustarán necesariamente a este modelo:

Don, mayor de edad, de estado civil, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número ... en nombre propio (o en representación de, con domicilio en como acredito con poder bastanteado), por la presente hago constar:

1.º Que conoce y acepta el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirven de base en el concurso para la adjudicación de la explotación de la Piscina Municipal.

2.º Que desea optar a la adjudicación citada, comprometiéndose a abonar por ello la cantidad de (.....) pesetas por cada una de las temporadas.

3.º Que como méritos para este concurso estima deben considerarse los siguientes:

4.º Se compromete, en caso de serle adjudicada la explotación de la piscina, a darse de alta en Licencia Fiscal, epígrafe correspondiente, y Seguro de Previsión Social.

APERTURA: El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES:

En la Secretaría Municipal en días y horas hábiles de oficina podrá consultarse el Pliego de Condiciones y presentarse contra el mismo, durante los ocho días siguientes al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones se aplazará la licitación cuanto sea necesario.

En Burgoñondo, a 29 de abril de 1988.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.502

Ayuntamiento de Burgoñondo

A N U N C I O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 28 de abril pasado, aprobó el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir en la adjudicación mediante concurso del Servicio de Mantenimiento del Cementerio Municipal.

Asimismo acordó abrir el procedimiento de licitación de acuerdo con las siguientes condiciones:

OBJETO: Adjudicar mediante concurso el Servicio de Mantenimiento del Cementerio Municipal.

DURACION: El contrato tendrá una duración mínima de dos años prorrogables. Desde la adjudicación, dispone el contratista de 15 días para comenzar el servicio.

TIPO: Noventa y cinco mil doscientas (95.200) pesetas. Dicho tipo tiene el carácter de máximo y por tanto no se admitirán proposiciones que superen esa cantidad.

GARANTIAS: Se constituirá únicamente fianza definitiva, que consistirá en una cuantía equivalente al cinco por ciento del precio de adjudicación.

PROPOSICIONES: Presentación: En la Secretaría Municipal, de 9 de la mañana a 14 horas, en días laborables, durante los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

MODELO: Se ajustarán necesariamente a éste:

Don, mayor de edad, de estado civil, vecino de, con domicilio en, provisto del Documento Nacional de Identidad número en nombre propio (o en representación de, con domicilio en, como acredito con poder bastantado), por la presente hago constar:

1.º Que conoce y acepta el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que sirven de base en el concurso para la adjudicación del Servicio de Mantenimiento del Cementerio Municipal.

2.º Que desea optar a la adjudicación del citado servicio comprometiendo a llevarlo a cabo en las condiciones estipuladas, por el precio de (.....) pesetas.

3.º Que como méritos para este concurso alega:

a) Experiencia en trabajos similares:

b) Lista de precios de trabajos de carácter voluntario que se adjunta a esta proposición.

4.º Se compromete, en caso de serle adjudicada la prestación del servicio, a darse de alta en la Licencia Fiscal, epígrafe correspondiente y Seguro de Previsión Social.

En, a de de 1988.

Firma.

APERTURA: El siguiente día hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las 13 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento.

PLIEGO DE CONDICIONES: En la Secretaría Municipal en días y horas hábiles de oficina podrá consultarse el Pliego de Condiciones y presentarse contra el mismo, durante los ocho días siguientes al de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En el supuesto de que se presenten reclamaciones se aplazará la licitación cuanto sea necesario.

En Burgoñondo, a 29 de abril de 1988.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.503

Ayuntamiento de Cabezas del Villar

E D I C T O

Doña Maximina Jiménez de la Iglesia, ha solicitado de esta Alcaldía, Licencia para la legalización del ejercicio de la actividad de venta al público de ultramarinos, pan y productos alimenticios como carne, congelados, etc., en un local de su propiedad, ubicado en la calle Virgen del Villar, número 40, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre un periodo de «Información pública por término de diez días», para que todo el que se considere afectado de alguna manera por la actividad que se pretende legalizar, pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Cabezas del Villar, a 29 de abril de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.524

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Don Francisco Sánchez Hernández, de esta vecindad, con domicilio en la calle Chinarrero, número 4, ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura y funcionamiento de una industria, destinada a Fabricación y Venta de Prendas Textiles, a ubicar en la planta baja del local número 55, de la calle General Franco, de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 9 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Carlos Somoza Rodríguez*.

—1.595

Ayuntamiento de Cuevas del Valle

A N U N C I O

Aprobados inicialmente por el Pleno de la Corporación Municipal, en Sesión Ordinaria del 18 de abril de 1988, los padrones municipales que al final se relacionan, quedan expuestos al público, al objeto de reclamaciones por los interesados, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Si no hubiera reclamaciones, quedarán aprobados definitivamente.

PADRONES QUE SE EXPONEN:

—Impuesto de Circulación de Vehículos.

—Servicio de Recogida de Basuras.

—Suministro domiciliario de Agua.

Cuevas del Valle, 5 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.601

Ayuntamiento de Pradosegar

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 460 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se expone al público la Cuenta General del Presupuesto Ordinario Único de 1987, la Cuenta de Administración del Patrimonio y la de Valores Independientes y Auxiliares, ambas del citado año, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que durante dicho plazo y ocho días siguientes, se puedan presentar por escrito las reparaciones y observaciones contra citada cuenta.

Pradosegar, a 6 de mayo de 1988

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.602

Ayuntamiento de Gotarrendura

E D I C T O

Por parte de don Angel García Garcinuño, se ha solicitado licen-

cia municipal para la construcción de un cobertizo agrícola en el Polígono número 1, Parcela número 27, de este término municipal.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Gotarrendura, a 10 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Faustino López Berón*.

—1.625

Ayuntamiento de Narrillos del Rebollar

A N U N C I O

Cuenta General del Presupuesto Ordinario de Valores Independientes y Auxiliares y de Administración del Patrimonio del año de 1987.

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 790-2, Ley de Régimen Local, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto Ordinario y Valores Independientes de dicho presupuesto.

Cuenta de Administración del Patrimonio según artículo 460-3 Texto Refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, para su examen y formular por escrito, de los reparos y observaciones que procedan.

De conformidad con los artículos 46 y 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, para la impugnación de las cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante dicho plazo y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Corporación.

Narrillos del Rebollar, a 9 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.629

Ayuntamiento de Mingorria

E D I C T O

Por el Pleno de esta Corporación, celebrado el día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y ocho, ha acordado concertar una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de España por importe de once millones de pesetas, con un interés del 10,75 por 100 y 0,40 por 100 de comisión y periodo de amortización de once años, con uno de carencia, la cuota de amortización trimestral comprensiva del capital e intereses será de 459.678 pesetas.

Se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca publicado este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales podrá examinarse el expediente en la Secretaría Municipal y formular las reclamaciones que se consideren procedentes.

De no producirse reclamaciones se considerará el acuerdo definitivamente aprobado.

En Mingorria, a 10 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Jesús María José Sanchidrián Gallego*.

—1.639

Ayuntamiento de Arévalo

A N U N C I O

Por doña Cecilia Rodríguez López, se ha solicitado licencia municipal para adaptación de local a Bar, en la calle Zabaleta, núm. 4.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.3 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, se hace público por plazo de diez días, para examen y alegaciones.

Arévalo, 11 de mayo de 1988.

El Alcalde, *Luis Alberto Antonio Martín*.

—1.644